

## **AL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ.**

**D. JOSE MARIA RUEDA SEGURA**, en nombre y representación del **EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE SEVILLA** y de los colegiados que se integran en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 48 de sus estatutos reguladores, aprobados por la ORDEN de 15 de diciembre de 2008, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de Sevilla y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía (BOJA 20 de enero de 2009), ante el Defensor del Pueblo Andaluz comparezco y **DIGO**

Que por medio del presente escrito, en nombre de la corporación colegial que represento y siguiendo sus instrucciones, formulo **QUEJA** sobre la situación que atraviese la profesión de enfermería en Sevilla con motivo de la crisis generada por el COVID-19, que se articula en los siguientes

### **MOTIVOS.**

**Primero.-** El Excmo. Colegio Oficial De Enfermería de Sevilla es una corporación colegial, de las dispuestas en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales. Se regula, aparte de la anterior, por la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y por sus propios estatutos reguladores, aprobados por la Orden de 15 de diciembre de 2008, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de Sevilla y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía (BOJA 20 de enero de 2009).

En aplicación del art. 3. c) de sus estatutos, formula la presente queja en defensa de los intereses generales de la profesión, y de los consumidores y usuarios de sus servicios.

**Segundo.-** Dada la situación de alarma nacional decretada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria por el COVID-19, y Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, a los efectos de garantizar

la protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo de los profesionales sanitarios y el deber de la administración sanitaria de garantizar su protección de conformidad con la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos laborales (art 14, art.15 y art 17), que pone en riesgo la protección de la salud del trabajador (art 43.1 CE), solicitamos que inicie queja por la que se investigue la actuación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, así como la de cualquier otra Administración territorial implicada.

Es público y notorio que los enfermeros están trabajando en los centros públicos sanitarios de Andalucía con batas permeables, con chubasqueros, bolsas de basura, sus propias gafas, gafas de buceo, agudizando su ingenio para protegerse frente al COVID-19 ante la pasividad de la Administración.

Y esa falta de medios de protección pone en riesgo no solo su salud sino la de los pacientes y familiares y tiene su reflejo en que somos la Comunidad Autónoma con más PROFESIONALES SANITARIOS AFECTADOS por el virus, como se ha hecho eco los distintos medios de comunicación. (el 21'5% de los infectados son sanitarios, en las noticas publicadas el 26 de marzo de 2020)

<http://www.canalsur.es/noticias/andaluc%C3%ADa/el-215-por-ciento-de-los-infectados-son-sanitarios/1569708.html>

La falta de EPIs, así como el resto de materiales que les permita trabajar en una mínimas condiciones de protección de su derecho a la salud e integridad con infracción de la Ley 31/96 de Prevención de Riesgos Laborales, y los reglamentos que la desarrollan, además de estar provocando una altísima tasa de contagio entre ellos.

La obligación legal de proteger a los trabajadores por parte administración empleadora, implica también la obligación de dotarles de los medios preventivos necesarios para que realicen su trabajo en las mínimas condiciones de seguridad

**Tercero.-** Por todo lo anterior, desconocemos los motivos, y las causas concretas y específicas, o las acciones efectuadas por la Administración Andaluza para proteger al personal de Enfermería, pero no es comprensible que siendo la comunidad Autónoma con menor incidencia del Coronavirus porcentualmente de todo el país, seamos la región con mayor personal sanitario infectado no solo de España, sino de todo el mundo, poniéndose en grave peligro no solo la situación del colectivo enfermero sevillano, sino de sus usuarios y de la población en general, al convertirse los enfermeros en vectores de contagio.

Por todo lo expuesto

**SOLICITO.-** Que tenga por presentado este escrito, y en nombre de quien lo hago, lo admita a trámite, e incoe expediente de **QUEJA** en averiguación de la actuación de la Administración Pública andaluza que provoca que se dé el más alto porcentaje de contagio entre los enfermeros del COVID-19.

En Sevilla a 31 de marzo de 2020.